



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ACUERDO NUMERO TRECE: En Corrientes, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Subrogante Dr. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, los señores Ministros, Dres. FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y EDUARDO GILBERTO PANSERI, y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo a/c Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juez de Garantías -ex Juzgado de Instrucción N° 4- de Capital: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) *-en virtud de la designación de la Dra. Rosa Elizabeth Ascona como Prosecretaria en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°6 por Acdo. N° 05/25 pto. 3°-*, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, *en este acto toma la palabra el Sr. Ministro Dr. Guillermo Horacio Semhan, quien manifiesta que de acuerdo informe de la Dirección de Recursos Humanos no resulta necesaria la asignación del cargo solicitada. A su vez toman la palabra los Sres.*

Ministros Dres. Alejandro Alberto Chain y Fernando Augusto Niz, quienes adhieren a la postura del Sr. Ministro Dr. Guillermo Horacio Semhan. En este estado toma la palabra el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, sosteniendo que el cargo solicitado es una vacante real por lo cual debe ser asignado. Por ello, por mayoría y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: No hacer lugar a la solicitud de asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Garantías -ex Juzgado de Instrucción N° 4 de Capital-

2) Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) –*para cubrir la vacante generada en virtud de la designación del Dr. Pedro Alejandro Sotelo Benítez como Prosecretario en esa misma dependencia dispuesto por Acdo. N° 06/25 pto 3°*-, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos, *en este acto toma la palabra el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, quien manifiesta que de acuerdo informe de la Dirección de Recursos Humanos no resulta necesaria la asignación del cargo solicitada. En este estado toma la palabra el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, sosteniendo que el cargo solicitado es una vacante real por lo cual debe ser asignado. A su vez toman la palabra los Sres. Ministros Dres. Alejandro Alberto Chain y Guillermo Horacio Semhan, quienes adhieren a la postura del Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri. Por ello, por mayoría y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025.*

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -*según pautas establecidas en el punto*



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

8° del Acdo. N° 22/19- y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-787-2025; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°2 de Goya; cargo asignado por Acdo. N° 11/25 punto 2° -como refuerzo de su dotación actual debido al cúmulo de tareas que enfrenta la dependencia y que fuera sugerido en oportunidad de realizarse una inspección por este Superior Tribunal-, lista aprobada por Acdo. N° 16/24 pto. 12°; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°2 de Goya a Sofía Ailen MOLINA, M.I. N°: 39.633.971.
- 2) Expte. E-813-2025; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Paso de los Libres; cargo asignado por Resolución del STJ N°596/24; lista aprobada por Acdo. N° 11/25 punto 16°; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128) en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Paso de los Libres a Jesica Sabrina ESCOBAR M.I. N°: 33.864.279, quien cesa como Oficial Auxiliar de esa misma dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

Designaciones en el Superior Tribunal de Justicia

- 3) Expte. E-1390-2024; propuesta para cubrir un cargo de Responsable de OFIJU Capital -que quedara vacante por lo dispuesto en Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1172/24- teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 17/22 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Responsable de OFIJU (Clase 128) de Capital. 2) Designar Responsable de OFIJU (Clase 128) de Capital, a Cesar Alejandro CLEMENTE, M.I. N° 27.018.858 quien cesa como Oficial Principal en el Juzgado de Instrucción N°1 (hoy de Garantías) y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.
- 4) Expte. E-1918-2024; propuesta para cubrir un cargo de Oficial Auxiliar en la Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia -que quedara vacante por Res. STJ N° 506/24- teniendo presente la lista aprobada por

Acdo. N° 16/24 pto. 12°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia. 2) Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en la Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia a Evelyn ARRAZATE M.I. N° 36.114.953.

5) Los designados en los apartados 1) y 4) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero. Una vez cumplimentados dichos recaudos, autorícese el pago de haberes en SISPER

TERCERO: Visto: El Expte. E-826-2025; referente a la Resolución de Fiscalía General a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Fiscalía de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares y designar en ese cargo a María Regina URDAPILLETA, M.I. N° 35.186.266, quien integra la lista aprobada por Acdo. 16/24 pto. 12°; SE RESUELVE: Tener presente la designación como Oficial Auxiliar (Clase 305) en la Fiscalía de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares, de María Regina URDAPILLETA, M.I. N° 35.186.266.

CUARTO: Visto el Expediente E-811-2025; referente al Testimonio de Acuerdo N°2 de fecha 29 de Abril de 2025 del Tribunal Oral Penal N°1 (hoy de Juicio), a través del cual se solicita la designación de un Prosecretario Sustituto -en reemplazo de la Dra. María Mercedes Leconte designada Juez Sustituta en ese Tribunal por Acuerdo 11/25 pto. 11°- proponiendo al efecto a la Dra. María Victoria Cabral Gomez quien actualmente se desempeña como Oficial en el Juzgado Correccional N°1 (hoy de Garantías). Por ello y oído al Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 126) –Sustituta- en el Tribunal Oral Penal N°1 (hoy de Juicio) a la Dra. María Victoria Elizabeth CABRAL GOMEZ M.I. N°: 36.316.412, quien deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

QUINTO: Visto y Considerando: El expte. E-2764-2024 y la necesidad de llamar a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de la Oficina de Estadísticas y



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Registros Universales (Sucesiones y Quiebras) y Acciones Colectivas, en virtud de la renuncia por jubilación del agente Jorge Eduardo Tirabosco. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE:

1) **LLAMAR A CONCURSO INTERNO** de entrevista, títulos y antecedentes para cubrir cargo de **Jefe de la Oficina de Estadísticas y Registro de Juicios Universales (Sucesiones y Quiebras) y Acciones Colectivas** exclusivo para el **personal del Poder Judicial** bajo las condiciones establecidas en el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias.

2) **REQUISITOS PARA ACCEDER AL CONCURSO**: Que deberán estar cumplimentados a la **fecha de cierre del plazo de la inscripción**:

- Ser empleado judicial, con 5 (cinco) años de antigüedad en el ejercicio de la función judicial.

- Contar con título profesional de Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Sistemas, Ingeniero en Sistemas, Licenciado en Relaciones Industriales o Licenciado en Administración de datos.

- Experiencia comprobable en el uso de software estadístico, análisis e interpretación de datos, conocimientos de base de datos y sistemas de información relacionados a la función.

3) **INSCRIPCIÓN**: Se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar desde las 0:00 hs. del día 12/05/2025 hasta las 23:59 hs. del día 16/05/2025.

4) **DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**: Deberá efectuarse de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso y se publicará en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar y deberá presentar la siguiente documentación escaneada:

- Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;

- Anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad;

- Anverso y reverso del título de universitario

- Currículum Vitae

- Toda documental que a su juicio considere de importancia para el cargo que concurra (títulos universitarios, posgrados, cursos del Área de Capacitación del Poder Judicial, etc.).

5) ENTREVISTA – OBJETO: La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 3. Puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial. 4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere. 5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos. 6. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del órgano evaluador sea conveniente requerir.

6) ANTECEDENTES: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 22/22 pto. 7°, ap. 1 – Anexo I – “PLANILLA DE ANTECEDENTES DE LOS AGENTES PARA CONCURSOS INTERNOS” conforme arts. 37, 38 y 39 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial – Acdo. N° 6/15 pto. 10°. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

7) PUBLICIDAD: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar .

SEXTO: Visto: El adicional por subrogancia previsto en las Resoluciones N° 70, de fecha 1 de Marzo de 2013, N° 140, de fecha 15 de Marzo de 2013 y N° 560, de fecha 5 de septiembre de 2022; y Considerando: Que el adicional por subrogancia fue instituido con la finalidad de remunerar la mayor carga laboral que deben asumir los jueces y funcionarios titulares de dependencia del ámbito jurisdiccional, cuando ejercen la subrogación de un cargo vacante por un largo periodo de tiempo. Posteriormente, el beneficio se extendió a los responsables de áreas administrativas en similares circunstancias.

Que el referido plus salarial se justificaba cuando las subrogancias se extendían por un largo periodo de tiempo, toda vez que ello implicaba un importante desgaste para el juez o funcionario subrogante.

Sin embargo, esa situación ha variado sustancialmente, ya que en la actualidad las vacantes que se producen son cubiertas de manera urgente por jueces o funcionarios sustitutos o bien se establecen esquemas rotativos de subrogación o por



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

turno que impiden que todas las responsabilidades y tareas del cargo vacante sean asumidas por un único juez o funcionario.

Por otro lado, la Resolución N° 560, desnaturalizó la propuesta original porque la hizo extensiva al área administrativa, cuando fue pensada exclusivamente para el ámbito jurisdiccional y relativizó el requisito del plazo mínimo de subrogancia.

Que conforme a ello y teniendo en cuenta que es un deber legal inexcusable de los jueces y funcionarios titulares de dependencias en el ámbito jurisdiccional y de los responsables de áreas administrativas, ejercer las subrogaciones que se produzcan en las esferas de sus competencias, se estima procedente dejar sin efecto las Resoluciones N° 70, de fecha 1 de Marzo de 2013, N° 140, de fecha 15 de Marzo de 2013 y N° 560, de fecha 5 de septiembre de 2022 y, en consecuencia, eliminar el pago del adicional por subrogancia previsto en las mismas a partir de la publicación del presente.

El Superior Tribunal de Justicia, como máximo órgano de gobierno del Poder Judicial, adoptará las medidas que estime pertinentes a fin de evitar que se generen situaciones de sobrecarga laboral por motivo de subrogaciones por largos periodos de tiempo. Por ello, y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Dejar sin efecto las Resoluciones N° 70, de fecha 1 de Marzo de 2013, N° 140, de fecha 15 de Marzo de 2013 y N° 560, de fecha 5 de septiembre de 2022 y en consecuencia, eliminar el adicional por subrogancia previsto en las mismas, a partir de la publicación del presente.

2°) Establecer que el Superior Tribunal de Justicia, como máximo órgano de gobierno del Poder Judicial, adoptará las medidas que estime pertinentes a fin de evitar que se generen situaciones de sobrecarga laboral por motivo de subrogaciones por largos periodos de tiempo.

3°) Establecer que podrán contemplarse situaciones excepcionales debidamente justificadas y por un plazo razonable, tanto en el ámbito del Poder Judicial como del Ministerio Público.

SEPTIMO: Visto: el expediente administrativo E-1685-2023, referido a la propuesta formulada por los Sres. Jueces de Paz de Caá Catí, Berón de Astrada, San Miguel, Loreto e Itá Ibaté, de implementación de un Servicio Interdisciplinario Forense Itinerante; y Considerando: Que la referida propuesta cuenta con el aval del Sr.

Ministro Supervisor de la Justicia de Paz, Dr. Fernando Augusto Niz, a cuyo criterio la propuesta de creación de un Cuerpo Interdisciplinario Forense Itinerante, permitirá dar una respuesta ágil y eficiente a los requerimientos de intervenciones periciales formulados por los Juzgados de Paz y descomprimir de esta manera el volumen de trabajo de los Cuerpos Forenses con asiento en las ciudades de Ituzaingó, Santa Rosa, Saladas y Corrientes Capital, sin que ello implique la creación de nuevos Cuerpos Forenses en las localidades en que tienen asiento los Juzgados de Paz, optimizando así los recursos materiales y humanos con que se cuentan. Que en función de ello, el Sr. Ministro Supervisor de los Cuerpos Periciales Forense, Dr. Eduardo Gilberto Panseri, presenta proyecto de creación de la Unidad Pericial Forense Móvil, que tiene como finalidad dar respuesta a los requerimientos periciales planteados por los Juzgados de Paz y Juzgados de Primera Instancia con competencia de Paz de Caá Catí, Loreto, San Miguel, Itá Ibaté, Berón de Astrada, Paso de la Patria, San Cosme, San Luis del Palmar e Itatí, asegurando la prestación de un servicio pericial itinerante. La propuesta contempla la puesta en funcionamiento de una sala móvil, equipada para comportarse como Sala de Entrevistas Especializada, provista de equipamiento informático y de conectividad, que permitirá acceso virtual de otros profesionales de diferentes especialidades y en modo de “Sala de Entrevistas Especializadas”, el acceso de manera remota de el o los funcionarios judiciales que así lo requieran y el traslado periódico de los profesionales de los Cuerpos Forenses al interior de la provincia, a fin de llevar a cabo las intervenciones periciales que se requieran. Se destaca que el proyecto no implica la designación de nuevos profesionales, la construcción de oficinas, ni el uso de la infraestructura edilicia de los Juzgados de Paz, motivo por el cual la implementación de la propuesta no generará trastornos en el funcionamiento de estas dependencias. Para su puesta en marcha, se prevé la adquisición de un tráiler estilo americano que constará de oficinas, consultorios, y/o salas especializadas adaptadas para entrevistas y uso de personas con discapacidad, equipamiento informático y conectividad. El proyecto también establece las condiciones generales del uso de la Unidad Pericial Forense Móvil y el funcionamiento de una Coordinación de Agenda de la Unidad Pericial, a cargo de la oficina de gestión y coordinación que ya existe actualmente en el ámbito del Instituto Médico Forense, la que se ocupará



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

de recibir las solicitudes de los Juzgados y realizar las gestiones tendientes a cumplir con los requerimientos, poniendo en conocimiento de los jueces solicitantes la fecha y hora prevista para las actuaciones periciales. Dicha Coordinación también gestionará los gastos y viáticos que requiera cada intervención. Por otro lado, se dispone que los responsables del Instituto Médico Forense, el Cuerpo de Psicología Forense y el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses, deberán designar a los profesionales afectados a los turnos que previamente serán fijados por la Coordinación de la Agenda de la Unidad Pericial Forense Móvil. Se agregan Pliego de Especificaciones Técnicas de la Unidad Pericial Móvil e informe del Servicio Administrativo Financiero sobre costos iniciales y operativos del proyecto. Por ello, y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Aprobar el proyecto de creación de la Unidad Pericial Forense Móvil y sus condiciones generales de uso. 2°) Autorizar la adquisición, por el procedimiento que corresponda, de un tráiler estilo americano dotado de oficinas, consultorios, y/o salas especializadas adaptadas para entrevistas, equipamiento informático y conectividad, según Pliego de Especificaciones Técnicas oportunamente presentado. Remitir las actuaciones al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

OCTAVO: Referente al pedido realizado por la Dirección de Recursos Humanos de asignación de una caja chica al Programa de Bienestar Laboral, proponiendo como responsable para la administración y rendición de cuentas a la Analista Lara Analía Prieto Suave y habiendo tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar una caja chica al Programa de Bienestar Laboral, por la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil) y designar responsable de la administración y rendición de cuentas a la Analista Lara Analía Prieto Suave.

NOVENO: Visto: La Resolución de Fiscalía General de fecha 25 de abril de 2025, a través del cual se solicita la difusión de la presentación de la obra "*MÁS ALLÁ DEL ESTIGMA. UN ENFOQUE COLECTIVO FEDERAL SOBRE LA SALUD MENTAL Y DISCAPACIDAD*" editado por Editores del Sur y Revista Pensamiento Penal, a realizarse el 13 de junio de 2025 en el Salón Auditorio del Poder Judicial, sito en calle

9 de julio N°1099. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente dicha actividad, dar a publicidad por Secretaría y en la página web del Poder Judicial.

DECIMO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) BARBOZA, PAMELA ALEJANDRA, 30 días desde el 30/04/2025 hasta el 29/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

2) CABRERA, MARIELA ROSANA, 14 días desde el 28/04/2025 hasta el 11/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

3) ESPINDOLA, ANA MARINA, 14 días desde el 29/04/2025 hasta el 12/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

4) ORTIZ SUAREZ, ERIKA, 30 días desde el 26/04/25 hasta el 25/05/25; SE RESUELVE: Conceder 10 días desde el 26/04/25 hasta el 05/05/2025 con goce de haberes (Art. 44° Tercer Prórroga del R.I.) y 20 días desde el 06/05/2025 hasta el 25/05/2025 con carácter excepcional con goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.), habiendo agotado los días por Art. 44° del R.I. con goce de haberes.

5) RAMIREZ, ROXANA MONICA, 30 días desde el 22/04/2025 hasta el 21/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

6) ROMERO, MARIELA ALEJANDRA, 10 días desde el 26/04/2025 hasta el 05/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

7) YEDRO, MARIA SILVANA, 20 días desde el 30/04/2025 hasta el 19/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General: Resolución 06/25:

1) CHALUP, GUILLERMO JAVIER, 50 días desde el 21/03/2025 hasta el 09/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).

2) DASSORI, MERCEDES ITATI, 30 días desde el 02/04/2025 hasta el 01/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prorroga del R.I.).

3) LEDESMA, GUSTAVO ALBERTO JESUS, 6 días desde el 07/03/2025 hasta el 12/03/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).

4) MITCHELL, GUILLERMO EDUARDO, 35 días desde el 05/04/2025 hasta el 09/05/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prorroga del R.I.).

SE RESUELVE: Tener presente.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

UNDECIMO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Presidente Subrogante), los Dres. FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros), el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General) y el Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS (Secretario Administrativo a/c).

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.-DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA: Hace saber:

CAMBIO DE PLATAFORMA OFICIAL DE VIDEOCONFERENCIA

La Dirección General de Informática, a través del Área Técnica de Oralidad, informa el inicio de un proceso de cambio de plataforma para actividades de VideoConferencia con el objetivo de optimizar los recursos tecnológicos utilizados en este Poder Judicial. A tales fines se ha decidido implementar la plataforma **ZOOM** como herramienta oficial para la realización de estas actividades.

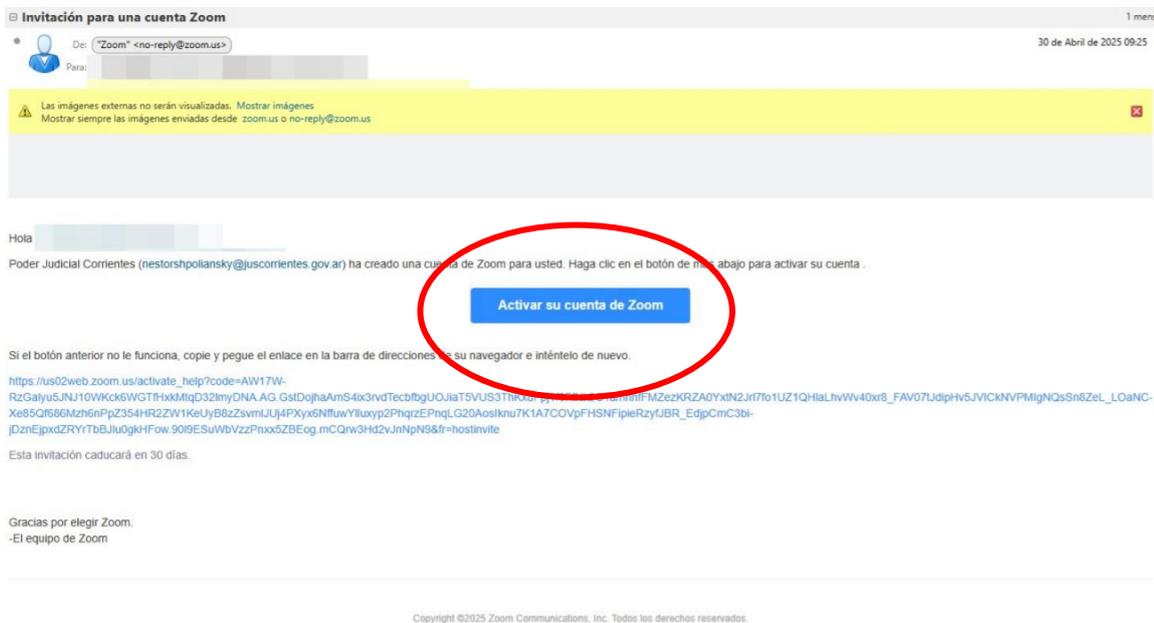
Esta nueva herramienta se integra perfectamente con el sistema de grabación de audiencias INVENIET, como también cumple con todos los objetivos establecidos a sus fines permitiendo además mejorar el uso del consumo de recursos de comunicaciones respecto de la actual plataforma CISCO WEBEX, como así también facilitar la utilización de este servicio, a través de una herramienta más versátil, de menores requerimientos técnicos, más intuitiva y de mayor popularidad en el mercado buscando mejorar la experiencia de usuario, garantizar una mayor estabilidad en las conexiones y aprovechar las funcionalidades avanzadas que ofrece la nueva plataforma.

Para esto, el área Técnica de Oralidad informa las primeras actividades de la migración:

- **INSTALACIÓN**
 - El área de soporte de la DGI se ocupará de realizar la instalación de la nueva aplicación en los equipos destinados a tales fines que, por cuestiones de rendimiento del hardware, serán los mismos que ya se utilizaban la aplicación de CISCO WEBEX. En caso que la dependencia requiera agregar otro equipo deberá enviar un mail a grabaciones@juscorrientes.gov.ar, justificando el pedido e indicando el número de inventario del equipo destinado. El área Técnica de Oralidad conjuntamente con el área de Soporte Técnico evaluará la factibilidad de instalar en esa PC e informará al usuario final.
- **ALTA DE USUARIOS Y CONFIGURACION DE CUENTAS EN ZOOM**
 - Cada dependencia, **partir del 7 de mayo del corriente año**, recibirá un correo al mail institucional del juzgado para activar la cuenta.

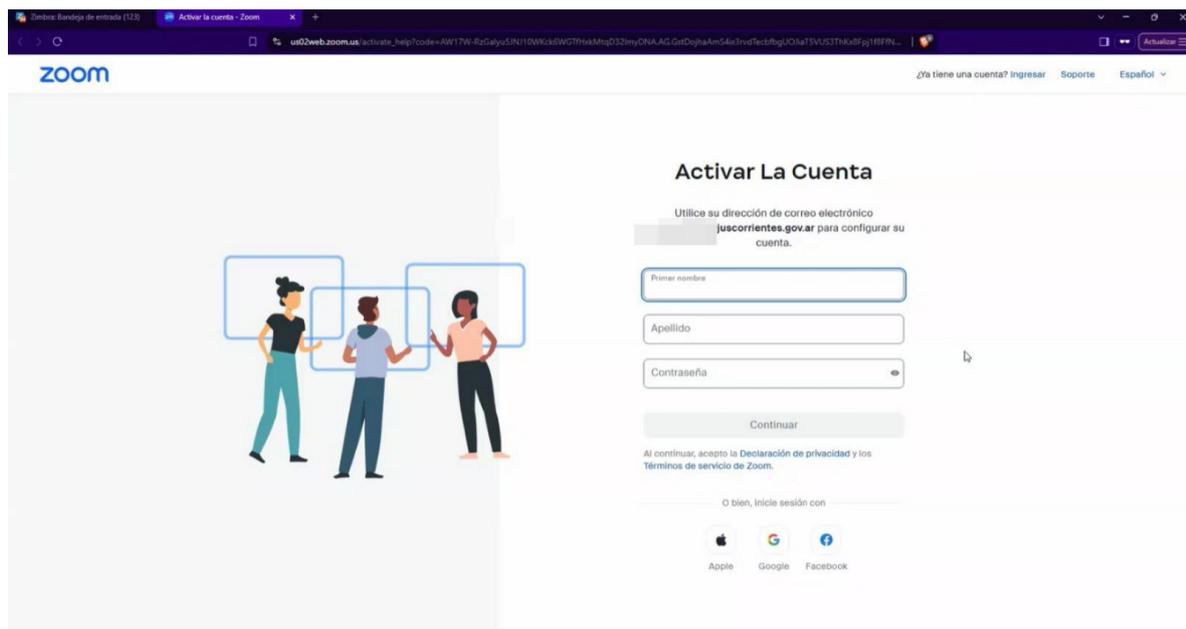


- El responsable de la dependencia deberá activar la cuenta de la siguiente manera:
- Hacer clic en el botón azul dentro del cuerpo del correo: **“Activar su cuenta de Zoom”**



○ Seguidamente deberán completar los datos de la cuenta con el nombre de la dependencia y la localidad, y asignar una contraseña respetando los parámetros solicitados.

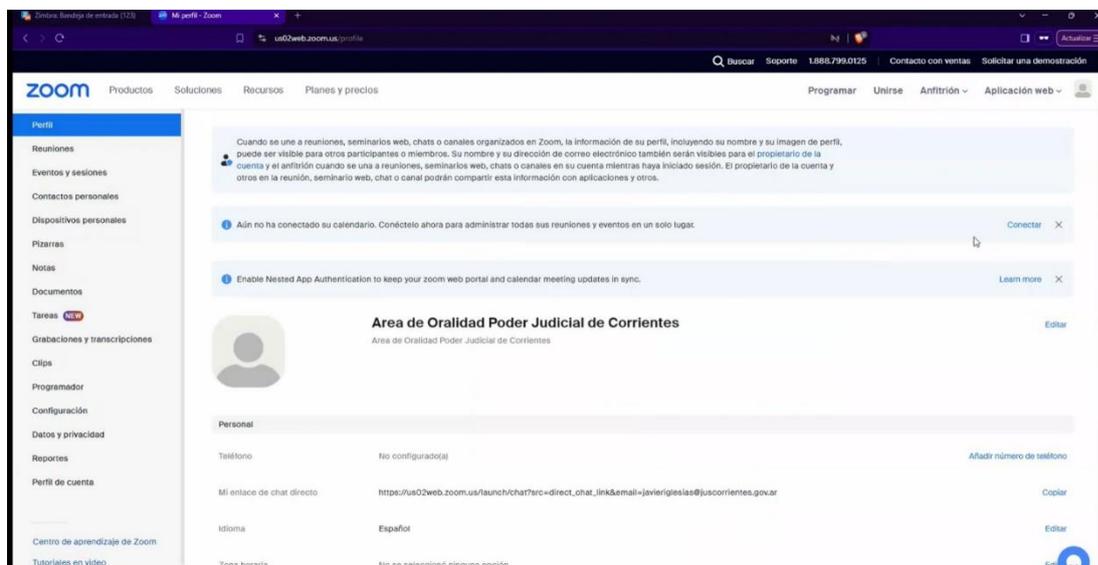
- **Nombre:** Nombre de la dependencia
- **Apellido:** Localidad
- **Contraseña:** Mayúscula, minúscula, número y/o carácter especial.





Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

- Una vez completados los datos requeridos se activará la cuenta y podrán acceder al sitio.



PROXIMOS PASOS

Luego de finalizado el período del punto anterior con las tareas de alta de usuarios y configuración de las cuentas de zoom, el área Técnica de Oralidad dará aviso vía mail y por medio de la intranet de las actividades de capacitación sobre el uso de la nueva plataforma, el material de ayuda que estará disponible, los canales de asistencia y soporte, **e informará las actividades y plazos que se deberán cumplir para el cese de uso definitivo de la plataforma CISCO WEBEX.**

Cualquier duda o aclaración comunicarse a grabaciones@juscorrientes.gov.ar

2.- DIFUSION DE EVENTOS: FISCALÍA GENERAL: Comunica realización de la actividad “*Mas allá del estigma. Un enfoque colectivo federal sobre salud mental y discapacidad*”



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

**EXPTE N° 73.805 DEFENSORA DE POBRES Y AUSENTES
N° 2 DRA. NORA MACIEL S/ SOLICITA
AUTORIZACIÓN Y AUSPICIO PARA ACTIVIDAD ACADÉMICA
EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

Corrientes, 25 de abril de 2025.

VISTO:

La solicitud de fs. 1/2 de fecha 26 de marzo de 2025 efectuada por la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes N° 2 de Corrientes, **Dra. Nora Maciel**, con el objeto de materializar la actividad propuesta, que consistirá en la presentación de la obra colectiva de carácter federal que lleva el nombre de “*Más allá del estigma. Un enfoque colectivo federal sobre salud mental y discapacidad*”, editado por Editores del Sur y Revista Pensamiento Penal, año 2025, y ; ; ;

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Dra. Maciel como la Dra. Manuela Pérez Ferro, Secretaria de esa oficina colaboraron con el artículo: “*Maternidades, salud mental y discapacidad. Hacia una mirada integradora y humanista*”, que forma parte de dicha obra.

Que, en dicha actividad también se pretende abordar diversas temáticas, como:

-El derecho a vivir en comunidad de las personas con padecimientos mentales. La experiencia bonaerense.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

-Procesos de internaciones por la salud mental de niños, niñas y adolescentes.

-Aspectos procesales prácticos sobre violencia de género familiar, discapacidad y salud mental.

-Dos conceptos clave para el ejercicio de la capacidad jurídica de personas en situación de discapacidad mental o psicosocial. Apoyos y salvaguardas, entre otras.

Que, estas temáticas son las que hacen al trabajo diario y la competencia de las actividades del Ministerio Público, en especial de Asesorías y Defensorías, y en función de ello, se espera contar con la presencia de exponentes expertas en la materia como las Dras. Paula Rodríguez y Lorena Sarquis, en el marco de la obra publicada.

Que, la actividad propuesta por la Dra. Nora Maciel, resultaría de gran relevancia tanto para los agentes involucrados, como para la sociedad en general, corresponde auspiciar la misma y coordinar con el Área de Capacitación del Poder Judicial de Ctes., dando la difusión solicitada.

Por ello, y atento las facultades otorgadas al suscripto como máxima autoridad del Ministerio Público por los arts. 1º, 15º y 16º de la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Ley 21/2000-, es que ; ; ;

RESUELVO:

1º) Autorizar la realización de la actividad propuesta por la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes N° 2, **Dra. Nora Maciel**, en fecha viernes 13 de junio de 2025, la que se desarrollará en el



FISCALÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

Salón Auditorio del Poder Judicial de Corrientes, sito calle 9 de julio N° 1099. Auspiciar la misma y solventar – a través de las arcas pertinentes- los gastos de traslado, hospedaje y viáticos de las Dras. Paula Rodríguez y Lorena Sarquis.

2º) Solicitar al Jefe del Área de Capacitación del Poder Judicial de Corrientes, Dr. Pablo Peris Alemany, colabore con la realización de la actividad solicitada por la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes N° 2, Dra. Nora Maciel, para que la coordinación y el desarrollo de la misma sea llevado a cabo por esa área.

3º) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia la difusión de la actividad propuesta en la página Web del Poder Judicial, en la publicación del próximo acuerdo y por todos los medios que considere relevantes a tal fin.

4º) Notificar a través de los medios telemáticos disponibles.

Dr. CESAR PEDRO SOTELO
Fiscal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes

3.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	TELEFONO - CELULAR	E-MAIL	DOMICILIO	CARRERA	TITULO - CONSTANCIA ANALITICO	LOCALIDAD	FUERO
FLORES BILLORDO, MARTIN ANTONIO	36.562.122	3794-254809	floresmartin680@gmail.com	MZA 211 CASA 17 S/N 70 VIVIENDAS	ARQUITECTURA	ANALITICO	CORRIENTES	AREAS DE SUPERINTENDENCIA
GONZALEZ MOLINA, LOURDES DE LOS ANGELES	28.303.304	3795-068924	lourdesdelosangelesgonzalezmol@gmail.com	FINLANDIA 3803	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	VARIOS
TORRES, DAIANA ALEJANDRA	34.238.345	3774-534792	daiatorres0801@gmail.com	FRENCH 741	ABOGACIA	ANALITICO	CURUZU CUATIA	VARIOS



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

4.- **PROGRAMA JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL**: Comunica actividad

Programa
**JUSTICIA Y
SOCIEDAD CIVIL**
Acuerdo N° 18/11 p.7*

 **ÁREA DE
CAPACITACIÓN**

 **PODER JUDICIAL**
Provincia de Corrientes

| Actividad incluida en el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE GÉNERO | (Acdo. N° 11/21 - Pto° 22)

Charla **Responsabilidad parental saludable**

COORDINADORES
DR. LUIS EDUARDO REY VÁZQUEZ
Presidente del Superior Tribunal de Justicia
DR. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN
Ministro del Superior Tribunal de Justicia
DRA. MARISA SPAGNOLO
Secretaría Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia.
Coordinadora del Programa "JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL"
(Acdo. N° 18/11 p. 7*)

09 DE MAYO - 15 HS.

PRESENCIAL
Garaví

ESCUELA N° 416
Suboficial Segundo de
Mar Pablo Obregón

INSTRUCTORES

Dra Marisol Ramírez
Jueza de Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé.

Dr. Arsenio Eduardo Moreyra
Juez de Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé.

Dra. Ana María Domínguez
Jueza Sustituta de Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé.

Dra. Francilina Itati Niveyro
Asesora de Menores e Incapaces de Santo Tomé.

DESTINATARIOS:
Público en general.

INSCRIPCIÓN:
Por QR 30 minutos antes en el lugar del evento.

